

ACUERDO N° 349/2024 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el "REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN DE VOCALES DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LOS TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA" aprobado mediante Acuerdo N° 367/2023 de 10 de octubre de 2023 y modificado por Acuerdo N° 451/2023 de 21 de noviembre de 2023, el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 240/2024 de 24 de julio de 2024, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de Recursos Humanos, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195.7 de la Constitución Política del Estado determina que son atribuciones del Consejo de la Magistratura, *"Preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación de los tribunales departamentales de justicia que serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia"*.

Que, el art. 38 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"(ATRIBUCIONES DE LA SALA PLENA). La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia tiene las siguientes atribuciones: (...) 4. Designar, de las ternas presentadas por el Consejo de la Magistratura, a las o los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia."*

Que, art. 15.I de la Ley N° 025 establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 183.IV.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que es atribución del Consejo de la Magistratura: *"Preseleccionar a través del concurso de méritos y exámenes de competencia a las candidatas y candidatos para la conformación de los Tribunales Departamentales de Justicia, presentar listas ante el Tribunal Supremo de Justicia, para su designación"*.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



LASVUNAECM

ACUERDO N° 349/2024

Página 1 de 3



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

CONSIDERANDO II: Que, en mérito a las atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo N° 367/2023 de 10 de octubre de 2023, el Consejo de la Magistratura aprobó el "REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN DE VOCALES DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LOS TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA", modificado por Acuerdo N° 451/2023 de 21 de noviembre de 2023, que tiene por objeto establecer el proceso de preselección de Vocales de la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Departamentales de Justicia, para su designación por la instancia competente.

Que, por Acuerdo N° 195/2024 el Consejo de la Magistratura autorizó la publicación de la Convocatoria Pública Departamental N° 35/2024 para concurso de méritos y examen de competencia para optar al cargo de Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz (Jurisdicción Ordinaria).

Que, culminado el proceso de la Convocatoria antes referida, conforme al art. 50 del REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN DE VOCALES DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LOS TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA modificado por Acuerdo N° 451/2023 de 21 de noviembre de 2023, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 26 de julio de 2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, tomó conocimiento, analizó y aprobó el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 240/2024 de 24 de julio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, que concluyó con la presentación del listado de las y los postulantes, consignando la calificación obtenida.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional N° 049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión N° 26 de fecha 26 de julio de 2024:

ACUERDA

Primero. - Aprobar el Informe Técnico del Proceso CM-JNDAP-N° 240/2024 de 24 de julio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, correspondiente a la Convocatoria Pública Departamental N° 35/2024, que contiene la Lista Final de habilitados al cargo de Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle:

**LISTA FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 35/2024
VOCAL DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ
(ITEM 4558)**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA DE MERITOS	NOTA DE EXAMEN	NOTA DE ENTREVISTA	NOTA FINAL
1	SÁNCHEZ FLORES	REYNALDO	5848839	37	40	18,33	95,33



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

2	HUANCA CHOQUECALLATA	DIONNY AMILCAR	5403893	33	38	17	88
3	BANEGAS JALIL	CYNTHIA DEL CARMEN	4645470	34	35	16,33	85,33
4	ROMERO PEÑA	VANIA BEATRIZ	5372217	34	35	11	80
5	RAMÍREZ CRUZ	DIEGO	4623828	37	29	9,67	75,67
6	VILLAGOMEZ IBAÑEZ	ALCIDES	3281205	34	32	9	75
7	ALPIRE PEREZ	AGAPITO	2824069	32	22	8,67	62,67

Segundo. – Remitir el presente Acuerdo al Tribunal Supremo de Justicia para fines de cumplimiento del art. 38 num. 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Tercero. – Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiséis de julio de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marjín Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 14 de agosto de 2024
CITE: CM-OF-PRES-N° 950/2024

Señor:
Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Presente. -



De mi mayor atención:

En atención de determinación de Sala Plena N° 26 de fecha 26 de julio de 2024, remito a conocimiento de su autoridad el Acuerdo N° 349/2024 de fecha 26 de julio de 2024 correspondiente a la Convocatoria Publica Departamental Nro. 35/2024 que contiene la lista final de habilitados al cargo de Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de Distrito Judicial de Santa Cruz, sea para fines consiguientes

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas
Atentamente,

Paola Andrea Enriquez Lizasoain
SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo